

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

12-

CONVOCATORIA

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DIRECTORES Y/O COORDINADORES DE PROGRAMA, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE BIENESTAR, EQUIDAD Y DIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades derivadas del artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y especialmente conforme lo señalado en el artículo 26 de la Resolución Rectoral No. 088 de 2023 “Por el cual se establece el sistema de aseguramiento de la calidad de la Universidad de Cundinamarca” y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, lo que permite a las instituciones de educación superior darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, así como adoptar sus correspondientes regímenes.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 088 del 01 de agosto de 2023 se estableció el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca (SAC UC GENERACIÓN S21), el cual incluye como uno de sus componentes fundamentales el de Bienestar, Equidad y Diversidad.

Que, el artículo 26 de la citada Resolución previó la conformación de la Comisión de Bienestar, Equidad y Diversidad, disponiendo que varios de sus miembros deben ser elegidos mediante sistema de postulación ante la Secretaría General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. – COMISIÓN DE BIENESTAR, EQUIDAD Y DIVERSIDAD. La comisión de Bienestar, Equidad y Diversidad estará conformada por 13 miembros con voz y voto.

1. Director (a) de bienestar Universitario, quien lo presidirá
2. Líder del área de Equidad y Diversidad, quien ejercerá la secretaría técnica.
3. Un (1) representante de Decanos de Facultad, elegido por el Consejo de Decanos
4. Dos (2) directores y/o coordinadores de programa elegidos por la Comisión, mediante el sistema de postulación ante la secretaria general quien enviará los nombres para su designación.
5. Director (a) de Interacción Social Universitaria
6. Director (a) de Talento Humano
7. El (la) representante de los estudiantes ante el Consejo Superior
8. El (la) representante de los docentes ante el Consejo Académico
9. Un representante de graduados, elegido por los representantes ante los consejos de facultad.
10. Un representante del personal administrativo, elegido por esta comisión, a través del sistema de postulación ante la secretaria general quien remitirá los candidatos que cumplan los requisitos, establecidos por esta Comisión.
11. Dos (2) directores de sede, seccionales o extensiones elegidos por ellos mismos, a través del sistema de postulación ante la secretaria general.

Que, es necesario garantizar la conformación integral de la Comisión de Bienestar, Equidad y Diversidad para el adecuado funcionamiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad institucional.

En mérito de lo expuesto.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONVOCATORIA: Convocar a los siguientes estamentos para que presenten sus postulaciones ante la Secretaría General, con el fin de proveer los cargos de representantes en la Comisión de Bienestar, Equidad y Diversidad de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral No. 088 del 01 de agosto de 2023:

- a) **Personal administrativo** de la Universidad para postularse como representante, quien será seleccionado por la Comisión de Bienestar, Equidad y Diversidad.
- b) **Directores y/o coordinadores de programa académico** para postularse como representantes (dos cargos), quienes serán seleccionados por la Comisión de Bienestar, Equidad y Diversidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA: El proceso de postulación y selección se desarrollará según el siguiente cronograma:

ETAPA DEL PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Publicación de la convocatoria en medios institucionales	03 de septiembre 2025	5 de septiembre 2025	Secretaría General y oficina de comunicaciones
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	Recepción de postulaciones	8 de septiembre 2025	10 de septiembre 2025	Secretaría General
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Verificación del cumplimiento de requisitos	11 de septiembre 2025	12 de septiembre 2025	Consejo Electoral
LISTA PRELIMINAR DE POSTULANTES A CANDIDATOS	Publicación de postulantes habilitados	15 de septiembre 2025		Secretaría General
RECLAMACIONES	Recepción de reclamaciones	16 de septiembre 2025		Postulantes
	Respuesta a reclamaciones	17 de septiembre 2025		Secretaría General
LISTA DEFINITIVA	Publicación lista definitiva de postulantes habilitados	18 de septiembre 2025		Secretaría General
	Remisión de lista definitiva a la Comisión para elección	19 de septiembre 2025		Secretaría General

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN: Los interesados en postularse deberán cumplir los siguientes requisitos según el cargo al cual aspiran:

1. Para el cargo de Representante del Personal Administrativo:

- a) Tener vinculación vigente con la Universidad de Cundinamarca perteneciente a cualquier sede, seccional o extensión, bajo contrato laboral vigente a término fijo o de planta.
- b) No tener antecedentes disciplinarios, lo cual será certificado por la Dirección de Talento Humano.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

2. Para los cargos de Directores y/o Coordinadores de Programa:

- Ser Director o Coordinador de programa académico activo de la Universidad de Cundinamarca.
- No tener antecedentes disciplinarios, lo cual será certificado por la Dirección de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN DE POSTULACIONES: Las postulaciones se recibirán en el horario de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, mediante las siguientes modalidades:

- Presencial:** En la Secretaría General de la Universidad, ubicada en la sede Fusagasugá.
- Virtual:** A través del correo electrónico sgeneralaunclit@ucundinamarca.edu.co

PARÁGRAFO PRIMERO: Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Formato de postulación debidamente diligenciado.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo tercero de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se aceptarán postulaciones extemporáneas o que no cumplan con la totalidad de los documentos requeridos.

ARTÍCULO QUINTO. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: El Consejo Electoral, verificará el cumplimiento de los requisitos de los postulantes:

ARTÍCULO SEXTO. RECLAMACIONES: Los postulantes podrán presentar reclamaciones sobre la lista preliminar de habilitados conforme a las fechas establecidas en el cronograma del artículo segundo de la presente Resolución; deberán presentarse por escrito, debidamente sustentadas, a través del correo electrónico sgeneralaunclit@ucundinamarca.edu.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: La selección de los representantes se realizará de la siguiente manera:

- Para el representante del personal administrativo y los dos (2) directores y/o coordinadores de programa, la Comisión de Bienestar, Equidad y Diversidad se reunirá en sesión a efectos de:
 - Deliberar sobre los perfiles presentados.
 - Seleccionar mediante votación interna de los miembros de la Comisión presentes.
 - Levantar Acta de la sesión con los resultados de la selección.

PARÁGRAFO: Los resultados de la selección serán comunicados oficialmente mediante publicación en la página web institucional en el banner de la convocatoria.

La presente convocatoria se expide el tres (03) del mes de septiembre de 2025 y deberá publicarse en el portal de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL QUINTERO URIBE
 SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Nelson Sánchez Contreras
Abogado Externo Secretaria General

Revisó: Laura Nathaly Ortiz Becerra
Directora Jurídica* 

12.3.3.